



# Asamblea General

Distr. limitada  
23 de octubre de 2012  
Español  
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

## Primera Comisión

Tema 94 j) del programa

**Desarme general y completo: mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos**

**Australia, Costa Rica, El Salvador, Eritrea, Estados Unidos de América, Finlandia, Guyana, Islandia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, República Checa, Suriname, Suecia y Trinidad y Tabago: proyecto de resolución**

### **Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que la Carta de las Naciones Unidas reafirma la igualdad de derechos de hombres y mujeres,

*Recordando también* su resolución 65/69, de 8 de diciembre de 2010,

*Recordando además* la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las demás resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de las mujeres, la paz y la seguridad,

*Reconociendo* que la participación tanto de los hombres como de las mujeres es esencial para lograr una paz y una seguridad sostenibles,

*Reconociendo también* la valiosa contribución de las mujeres a las medidas concretas de desarme aplicadas en los planos local, nacional, subregional y regional en la prevención y la reducción de la violencia armada y el conflicto armado, y en la promoción del desarme, la no proliferación y el control de armamentos,

*Reconociendo además* la necesidad de llevar a cabo un análisis más profundo de la función real y potencial de las mujeres en materia de desarme y movilización contra el uso indebido de las armas pequeñas, a fin de proporcionar una base mejorada sobre la que desarrollar iniciativas eficaces de control de las armas pequeñas y de desarme,

*Observando* las iniciativas de los Estados Miembros para aumentar la participación de las mujeres en sus mecanismos de coordinación a nivel nacional y regional relativos a cuestiones de desarme, como las comisiones nacionales sobre armas pequeñas y armas ligeras;



1. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones regionales y subregionales, las Naciones Unidas y los organismos especializados a que promuevan la representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, en particular la prevención y la solución de la violencia armada y el conflicto armado;

2. *Acoge con beneplácito* la labor que sigue realizando el sistema de las Naciones Unidas para otorgar alta prioridad a las cuestiones relativas a la mujer, la paz y la seguridad, y en ese sentido toma nota del papel que desempeña la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para garantizar la aplicación acelerada de todas las resoluciones sobre las mujeres y la paz y la seguridad;

3. *Insta* a los Estados Miembros a apoyar y reforzar la participación efectiva de las mujeres en las organizaciones en la esfera del desarme en los planos local, nacional, subregional y regional;

4. *Exhorta* a todos los Estados a desarrollar la capacidad de las mujeres como agentes de cambio y empoderarlas para que participen activa y efectivamente en la elaboración y la aplicación de las iniciativas de desarme, no proliferación y control de armamentos;

5. *Solicita* a las organizaciones, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas que ayuden a los Estados que lo soliciten a examinar la función real y potencial de las mujeres en materia de desarme y movilización contra el uso indebido de las armas pequeñas;

6. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---